

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 375 DEL C.G.P.

ACTA AUDIENCIA
ENLACE SALA VIRTUAL LIFESIZECLOUD.COM
<https://call.lifesizecloud.com/8003582>

REF: No. **110013103027 20160026500**
CLASE: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: HERNANDO GIRALDO GAVIRIA C.C. 6087895 (78 AÑOS)
DEMANDADO: AGROPECUARIA LOS ÁNGELES E. EN C. EN LIQUIDACIÓN Nit8605156025
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

PARTES PROCESALES:

DEMANDANTE: HERNANDO GIRALDO GAVIRIA C.C. 6087895
AP. DR. RAMÓN FRANCISCO CORTES ORTEGA C.C. 91227523 TP 43569 CSJ
(DR. Wilson 3114491046 - 6065659) wilsonfbarrera@hotmail.com
APODERADO SUSTITUTO: RAMON FRANSISCO CORTES ORTEGA C.C.91227523 TP 43569CSJ
franciscocortes1963@hotmail.com
DEMANDADO: AGROPECUARIA LOS ÁNGELES E. EN C. EN LIQUIDACIÓN Nit8605156025 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
CURADOR AD LITEM: GERMÁN ALONSO DÍAZ DÁVILA C.C.1054226587 TP285767 CSJ
Cel 3118255639 - germandiaz.abogado@gmail.com

CANAL DIGITAL: wilsonfbarrera@hotmail.com; franciscocortes1963@hotmail.com;
germandiaz.abogado@gmail.com; diaz.ger91@hotmail.com

En Bogotá D.C., a la hora de las **11:00 de la mañana del día DIECIOCHO (18) de MARZO de dos mil veintiuno (2021)**, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a través de la plataforma virtual LIFESIZECLOUD.COM, se constituye en audiencia con el fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 375 del C.G.P.

Actuaciones: Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada en audiencia del 25 de febrero de 2021, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial y una vez practicada la diligencia de inspección judicial -videograbación- hora programada 8:30 am., se reconoció personería al apoderado sustituto Dr. RAMON FRANSISCO CORTES ORTEGA.

Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes.

Registro de asistencia.

Control de legalidad: No se presentan irregularidades que puedan constituir causal de nulidad.

Alegatos de Conclusión: Fueron escuchadas las alegaciones del apoderado de la parte demandante y la del Curador Ad Litem en representación de los derechos de la parte demandada.

Desarrollada cada una de las etapas enunciadas precedentemente, se profirió la sentencia.

DECISION

En razón y mérito de lo expuesto, este Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda por falta de demostración, de la totalidad de los elementos axiológicos de la Acción de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, en consecuencia se absuelve al demandado de las pretensiones.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda. OFÍCIESE.

CUARTO: Sin condena en costas por no aparecer demostrada su causación.

La anterior decisión se NOTIFICA en ESTRADOS.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

La parte demandante interpone recurso de apelación y ahí mismo expone sus reparos, indicando adicionalmente que hará uso del término de ley para ampliar los reparos. Por su parte el aquí Curador Ad Litem, manifiestan estar de acuerdo con la decisión.

Auto en Audiencia: Por ser procedente el Despacho concedió el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia, en el efecto **SUSPENSIVO** para que se surta ante el **Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil**. Remítase el proceso a dicha colegiatura en su totalidad vía virtual.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cafdeae5b214945bdd30cabdb0ea89921a1dd9519aca64c7917a0fd3a94cb7**

Documento generado en 18/03/2021 02:02:30 PM